



RESOLUCIÓN
202670000366
28/05/2026

**RESOLUCIÓN
202670000366
28/05/2026**

"Por medio de la cual se eleva a acto administrativo el acuerdo laboral entre la Asociación de Empleados - ASECONCEDMED – y el Concejo Distrital de Medellín"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y administrativas, en especial las conferidas por el artículo 294 del Decreto – Ley 1333 de 1986, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 243 de 2024 y los Acuerdos 08 de 2015 y 18 de 2024,

CONSIDERANDO

Que, el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT - fue aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7° prevé la necesidad de que se adopten "Medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos" Que, mediante el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 243 de 2024, se reglamentó el procedimiento de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que, el Decreto 243 de 2024, en su artículo 2.2.2.4.13, establece las características de la negociación colectiva en el sector público, regulando las formas y procedimientos propios del objeto a negociar; y en su artículo 2.2.2.4.14, determina los términos y etapas que rigen dicho proceso.

Que, la asociación de empleados del Concejo Distrital de Medellín, ASECONCEDMED, radicó el día 27 de marzo de 2026, bajo el número de radicado 202620000719, pliego de solicitudes.

Que, se dio inicio a la instalación formal de la mesa de negociación entre la Corporación y la asociación de empleados ASECONCEDMED el 10 de abril de 2026



y que el 28 de abril de 2026 se llegó al acuerdo final, el cual fue firmado el 05 de mayo de 2026.

Que dicho acuerdo fue publicado para conocimiento de todos los empleados de la Corporación.

Que por disposición del artículo 14 del Decreto 243 de 2024, la secretaría General, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, debe expedir los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 58 de la Resolución número 20257000928 de 10 de noviembre de 2026, el cual quedará así:

El Concejo Distrital de Medellín otorgará un estímulo a sus empleados, independientemente de su forma de vinculación, por cada quinquenio de servicio continuos o discontinuos, laborados en la entidad, los cuales serán días libres para su disfrute y un incentivo expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), así:

TIEMPO DE SERVICIO	COMPENSATORIO	SMLMV
5 años	2 días	1 SMLMV
10 años	3 días	1.5 SMLMV
15 años	4 días	2 SMLMV
20 años	5 días	2.25 SMLMV
25 años	6 días	2.5 SMLMV
30 años	7 días	3.0 SMLMV
35 años	8 días	3.5 SMLMV
40 años	9 días	4.0 SMLMV

La destinación de dichos recursos, será para los siguientes fines:

- 1. Programa de turismo, para el empleado y su grupo familiar, reembolso.*



2. Tarjeta de consumo, para mejoras de vivienda y materiales, tecnología, alimentación, vestuario, deportes, dotación y decoración del hogar, electrodomésticos, cuidado personal, servicios recreativos y entretenimiento, accesorios de viaje, material de lectura, seguros, cuidado de la salud.

3. Reconocimiento para pago de gastos en temas relacionados con salud y bienestar del empleado, como pólizas de salud, cirugías, odontología, tratamientos alternativos de terapias y manejo de estrés y manejo del dolor.

PARÁGRAFO: El empleado contará con tres (3) meses para presentar los soportes de destinación para dicho incentivo ante la Subsecretaría de Despacho. En el evento en que algún empleado se desvincule antes de cumplir con los requisitos del disfrute seguirá sujeto al cumplimiento de esta disposición.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La presente modificación respecto a los SMLMV como incentivo, entrará a regir a partir del año 2027. Frente a los días de disfrute desde la presente vigencia.

ARTÍCULO 2. Como parte de los programas de bienestar laboral, los empleados públicos del Concejo Distrital de Medellín tendrán como descanso remunerado los lunes, martes y miércoles de la Semana Santa, así como los días 24 y 31 de diciembre de cada año, siempre que sean días hábiles.

ARTÍCULO 3. Como parte de los programas de bienestar laboral, el Concejo Distrital de Medellín incluirá la muerte de la mascota (perro o gato) como justificación válida para solicitar permiso de calamidad doméstica por dos (2) días, no acumulables con otros días de licencia remunerada, y garantizará el acompañamiento psicológico para la familia si fuese requerido, especialmente para los menores, dentro de los programas con los que actualmente cuenta la entidad, a través de la Caja de Compensación Familiar. Para efectos de lo anterior, se deberán tener inscritas previamente a las mascotas con foto y carné de vacunas.

Se llevará a cabo el Día de la Mascota, dentro de los programas de bienestar laboral, para el cual solo se organizarán jornadas de capacitación y formación para la tenencia de éstas.

Adicionalmente se incluirá como motivo para el préstamo por calamidad, la aplicación de eutanasia y gastos funerarios o de hospitalización y/o enfermedad de la mascota.



Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
202670000366
28/05/2026

ARTÍCULO 4. Comuníquese el presente acto administrativo a la Asociación de Empleados del Concejo Distrital de Medellín -ASECONCEDMED- y a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas para que lo publique a través del correo electrónico de todos los empleados del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA MONTOYA MONTOYA
Secretaria General

Proyectó: Melissa García Ruiz / Abogada contratista
Revisó: Gloria Luz Echeverri González – Subsecretaria de Despacho
Radicó: María Isabel Correa R.